

**ÍNDICE**

**INFORME DE LA AUDITORÍA N° 4 AÑO 2018**

**EFFECTUADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CALDAS.**

**“SUBPROGRAMA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN CALDAS”**

**AUDITORÍA EXPRESS O GENERAL:**

EXPRESS  GENERAL

**ORIGEN DE LA AUDITORÍA:**

Programa anual de auditorías vigencia 2017 y a petición del señor gobernador

**PRESENTÓ DERECHO A LA CONTRADICCIÓN:**

SI  NO

**FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA:** 15 de Marzo a 15 de Mayo de 2018

**NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR:**

- ANA MARIA GÓMEZ MUÑOZ, *Administradora Pública, Auditora*
- JULIETA TORO GÓMEZ, *Administradora de Empresas, Jefe Oficina de Control Interno*

**NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA**

- CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ, *Secretario de Gobierno de Caldas.*

## **NOMBRE y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS**

- *JORGE HERNÁN MONTOYA JIMÉNEZ, Profesional especializado.*

### **1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA**

La secretaría de Gobierno en su política de seguridad y convivencia ciudadana de cada entidad territorial debe estar contemplada en el marco del plan de desarrollo de jurisdicción y a través de estas, se deben establecer los lineamientos generales a partir de los cuales van a abordar las problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana.

Dicha política debe contemplar aproximaciones integrales y sostenibles en el tiempo, de tal forma que, a partir de las mismas, se puedan atender las diferentes manifestaciones de los problemas de violencia y delincuencia, así como su permanente transformación.

La política integral de seguridad y convivencia ciudadana es la base para la formulación e implementación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC, consecuentes con los lineamientos de política de gobierno nacional y responder a realidad de cada jurisdicción.

En la Secretaria de Gobierno se restablece la forma y el enfoque a partir del cual se va a atender un conjunto de problemas públicos que afectan los derechos de los ciudadanos.

El objetivo establecido en el Plan de Desarrollo de Caldas, en su programa CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, PAZ Y CONVIVENCIA, es:

- Construir una política en materia de seguridad y orden público para el Departamento de Caldas, que nos acerque a los máximos estándares de seguridad y atender integralmente a los adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal desde un enfoque pedagógico y restaurativo.

Las metas del programa para el cuatrienio son:

- Disminuir en 8% los índices delictivos del Departamento(tasa de hurto, tasa de homicidios, tasa de lesiones personales)
- Aumentar con respecto a la línea base en construcción la percepción de seguridad ciudadana del departamento.

En su subprograma CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN CALDAS, están establecidas las siguientes metas:

- Construir o adecuar 3 estaciones o subestaciones de policía mediante cofinanciación.
- Construir 3 Centros de Integración Ciudadana - CIC mediante cofinanciación
- Adquirir 20 vehículos para mejorar el parque automotor de los organismos de seguridad e inteligencia durante el cuatrienio.
- Mantener la operatividad del Sistema Integrado de Seguridad – SIS del departamento de Caldas y sus redes de apoyo.
- Realizar 40 campañas de sensibilización, socialización y capacitación en convivencia y seguridad ciudadana en las seis subregiones del Departamento.
- Implementar en 7 municipios el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad -SIES .

#### 1.1 PROCESO:

#### CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN CALDAS

#### 1.2 OBJETIVOS

##### 1.2.1 OBJETIVO GENERAL:

Verificación frente al cumplimiento del Subprograma Convivencia y Seguridad en Caldas, en consonancia con la Constitución Política y la normatividad vigente.

### **1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Verificar si se le está dando cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo en consonancia con el subprograma Convivencia y Seguridad en Caldas.
- Verificar la cobertura que tiene el subprograma en los diferentes municipios del Departamento de Caldas.
- Verificar la aplicación de LA LEY 4 DE 1991." Por la cual se dictan normas sobre el orden público interno, policía cívica local y se dicta otras disposiciones
- Verificar el índice delictivo en el departamento de caldas y el impacto generado en la población con la implementación del programa CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES de la secretaria de gobierno.

### **1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA:**

Verificar los procesos, procedimientos, así como los contratos de prestación de servicios celebrados en La Secretaría de Gobierno de Caldas para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo para el Subprograma Convivencia y Seguridad en Caldas.

### **1.4 CONCEPTO GENERAL DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:**

La auditoría realizada en la Secretaría de Gobierno de Caldas tuvo como resultado una fortaleza en cuanto al alcance de algunas metas establecidas , dos observaciones: una presupuestal y otra por no alcance total de metas establecidas; en cuanto a los contratos de

prestación de servicios se verificó la legalidad del contrato en cuanto a los requisitos que debían cumplir los contratistas para el desempeño de las actividades a realizar, se revisaron los informes de gestión y de avance de metas por parte de los contratistas, los cronogramas, horarios, evidencias fotográficas, cuentas de cobro y actas de liquidación de los contratos celebrados para la vigencia 2017.

## 2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

### 2.2 REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL)

Se revisó la siguiente documentación:

NORMAS Y DOCUMENTACIÓN INTERNA	NORMAS EXTERNAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DECRETO 2615 DE 1991. DECRETO 399 DE 2011. "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad en las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 296.</li> <li>• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 303.</li> <li>• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 330</li> <li>• LEY 4 DE 1991, ARTÍCULO 8. "Por la cual se dictan normas sobre el orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• LEY 62 DE 1993. ARTÍCULO 12 Y 16."Por la cual se expiden normas sobre la policía nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la</li> </ul>

COPIA CONTROLADA



	<p>policía nacional, se crea la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la república”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY 1801 DE JULIO 29 DE 2016. “Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.</li> </ul>
--	---

### 2.3 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:

SE REALIZÓ DESDE EL 15 DE MARZO DE 2018, HASTA EL 15 DE MAYO DE 2018.

La auditoría realizada por la Oficina de Control Interno a la Secretaría de Gobierno, en su subprograma “Seguridad y Convivencia en Caldas”, se comunicó de acuerdo con el oficio UCI-JU-017 -2018, calendado el 06 de Marzo de 2018 y en compañía de los funcionarios de la Secretaría y el grupo auditor de la oficina de Control Interno, para lo cual se realizó apertura el día 08 de Marzo del año en curso, a las 05:00 p.m. en la oficina la Secretaría de Gobierno y en compañía del Profesional Especializado Jorge Hernán Montoya Jiménez.

Se prosiguió por parte de la auditora de la oficina de Control Interno a exponer la metodología de la auditoría a realizar; aunado a ello, se determinó el alcance de la auditoría y por y el Supervisor se tuvo toda la disposición frente al desarrollo de la misma.

### 2.4 LA METODOLOGÍA UTILIZADA

<b>FICHA TÉCNICA</b>	
<b>Metodología utilizada:</b>	Entrevista o indagación, Observación o inspección y documentaria.
<b>Población objeto:</b>	Contratos de prestación de servicios, presupuesto e impacto.

**MUESTRA**

<b>N° CONTRATO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERMINACIÓN</b>
<b>20042017-0215</b>	CARLOS ANDRES GRANADA GRANADA	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como profesional sociólogo que brinde apoyo en las actividades desarrolladas por el sistema integrado de información para la seguridad y convivencia en Caldas.	\$20.179.000	25/04/2017	29/12/2017
<b>29032017-0146</b>	ESTEPHANY PAULINA MORENO CALVO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo como administradora pública que brinde apoyo en las actividades desarrolladas por el sistema integrado de	\$21.510.000	06/04/2017	28/12/2017

		información para la seguridad y convivencia en caldas.			
<b>14032017-0105</b>	JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como abogada especializada en el acompañamiento de los miembros del comité de orden público.	\$40.000.000	17/03/2017	15/12/2017
<b>26042017-0233</b>	SANDRA LILIANA BETANCUR	Prestación de servicios profesionales en gestión cultural y comunicativa que brinde apoyo en las actividades desarrolladas por el sistema integrado de	\$21.440.000	04/05/2017	28/12/2017

COPIA CONTROLADA  
SIG

		información para la seguridad y convivencia en caldas.			
<b>24032017-0140</b>	ALEJANDRA CARDONA MOLINA	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como psicóloga que brinde apoyo en las actividades desarrolladas por el sistema integrado de información para la seguridad y convivencia en Caldas	\$29.160.000	03/04/2017	28/12/2017
<b>30082017-600</b>	DIANA PAOLA PULGARIN GARCIA	Prestación de servicios profesionales como abogada para que apoye a la unidad de	\$8.520.000	04/09/2017	29/12/2017

COPIA CONTROLADA



		seguridad y convivencia en temas relacionados con la atención en derechos humanos y ley de víctimas del conflicto.			
26042017-0226	ANGELA LORENA ARCE LUNA	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como bachiller comercial en las actividades desarrolladas por el sistema integrado de información para la seguridad y convivencia en Caldas.	\$14.320.000	02/05/2017	28/12/2017
07062017-0369	CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como ingeniera	\$ 18.000.000	15/06/2017	15/12/2017

		<p>electrónica que brinde apoyo en las actividades de los radio operadores del sistema integrado de información para la seguridad y convivencia en caldas.</p>			
--	--	--	--	--	--

**2.5 TIPO DE CONTROL**

TIPO DE CONTROL	SI	NO	OBSERVACIONES
Financiero (Presupuestal)		X	
Legal	X		Se verificó que la Entidad Territorial estuviera dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución, la ley y el reglamento.
Procedimental	X		Se verificó la parte procedimental de la aplicación de la norma.
Técnico		X	

COPIA CONTROLADA



### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

#### 3.1 FORTALEZAS

La Secretaría de Gobierno pertenece a una línea estratégica en el plan de desarrollo llamada SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ cuyo SECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA en el marco del desarrollo de una política pública interinstitucional tendiente a garantizar la convivencia y seguridad ciudadana desarrolla su programa CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, PAZ Y CONVIVENCIA que presenta en su meta de resultado el mejor de los indicadores propuestos, sobrepasando el 100% de cumplimiento . Anexo

Objetivos		Medición previa	Último valor	Meta	2016	2017	2018	2019
Programa	PROGRAMA: CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, PAZ Y CONVIVENCIA				100.0%	100.0%	3.5%	
Meta Resultado	Disminuir en 8% los índices delictivos del Departamento (Tasa de hur...				100.6%	109.6%		
Meta Resultado	Aumentar con respecto a la línea base en construcción la percepción...				100.0%	100.0%		

La disminución de los índices delictivos en el Departamento (tasa de hurto, tasa de homicidio, tasa de lesiones personales) muestra a Caldas como modelo a nivel nacional en materia de seguridad y ello se ve reflejado en los índices de los indicadores sacados del programa que para ello posee la administración departamental.

#### El cumplimiento les ha permitido:

- Ser multiplicadores del Código nacional de policía y convivencia, al realizar capacitación con personal de la Secretaría de gobierno Departamental con la estrategia puerta a puerta.

- Educan a la población Caldense en prevención de diferentes delitos.
- Hacen difusión precisa de las bondades de crear una Cultura de la denuncia, lo que genera credibilidad en las instituciones encargadas de garantizar el orden público
- Fortalecimiento de la fuerza pública y las fuerzas militares, dotándolos de los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos. A mayor fortalecimiento institucional, mejor capacidad de respuesta a los retos propios de la convivencia y seguridad ciudadana.
- Apoyar los puestos de control en corredores estratégicos y de amplia incidencia delictiva, que disuaden el actuar de quienes pretenden alterar el orden público en la jurisdicción territorial.
- Apoyar el sistema de seguridad rural por medio de la Unidad Básica de Carabineros que se construye actualmente en el municipio de Salamina.

#### **INDICADORES**

- Una Tasa de 18.9% de homicidios por 100 mil habitantes en Caldas, menor a la media nacional.
- Ocho años sin presencia de grupos armados al margen de la ley o crimen organizado.
- Continua con índices delictivos en descenso cumpliendo la meta del Plan de Desarrollo de la reducción de 8% en homicidios, hurtos y lesiones personales
- Departamento libre de cultivos ilícitos.
- Excelente percepción de seguridad en Caldas. La publicación del IDC identifica a Caldas como el primer departamento en materia de Seguridad y Justicia.
- Primer departamento con mayor cantidad de operativos en microtráfico.
- Porcentaje de reincidencia delictiva en mayores de 45%, situándose por debajo del porcentaje nacional, que se encuentra en el 80%

COPIA CONTROLADA



- La reincidencia nacional en el Sistema de Responsabilidad Penal Para adolescentes a nivel nacional es de 22%, sin embargo en Caldas es del 6%.
- 80% de los municipios de Caldas con sistemas integrados de emergencias y seguridad – SIES, subsistema circuito cerrado de televisión –CCTV.

### 3.2 OBSERVACIONES

**3.2.1 OBSERVACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 111 DE 1993** “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”

#### CRITERIO

CAPITULO II. DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL

ARTICULO 13.

PLANIFICACIÓN.

El Presupuesto General de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Nacional de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.

#### PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN PÚBLICA

Este principio persigue acabar con la improvisación estatal y antes bien determina que la administración pública debe diseñar para el corto, mediano y largo plazos los medios con los que pretende satisfacer las necesidades colectivas, orientando las tareas de las entidades oficiales, determinando metas, acciones prioritarias y los recursos necesarios para el efecto.

La planeación en Colombia tiene fuerte arraigo institucional, en particular a partir de la expedición de la ley 19 de 1958 que creó el Departamento Nacional de Planeación. La Constitución regula lo relativo a los planes de desarrollo económico y social.

### **DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN**

En lo que corresponde a los recursos de la vigencia 2017 provenientes de Contribución Especiales de Ley 418, no se ejecutaron por parte de la Secretaría de gobierno \$55'960.820, lo cual influye en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Departamento de Caldas o en una inadecuada aplicación del principio de la planeación administrativa, lo cual conlleva a no tener una buena ejecución de los recursos asignados para la vigencia fiscal 2017.

**3.2.2 OBSERVACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCION DE 1991** “se establece la jerarquía del acatamiento de las órdenes dadas en materia de orden público:

#### **CRITERIO**

**ARTICULO 296.** Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de referencia sobre los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con las de los alcaldes.

### **DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN**

#### **PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN PÚBLICA**

Este principio persigue acabar con la improvisación estatal y antes bien determina que la administración pública debe diseñar para el corto, mediano y largo plazos los medios con los

que pretende satisfacer las necesidades colectivas, orientando las tareas de las entidades oficiales, determinando metas, acciones prioritarias y los recursos necesarios para el efecto.

La planeación en Colombia tiene fuerte arraigo institucional, en particular a partir de la expedición de la ley 19 de 1958 que creó el Departamento Nacional de Planeación. La Constitución regula lo relativo a los planes de desarrollo económico y social.

En desarrollo de la auditoría realizada por la oficina de control interno al Programa “CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, En su subprograma “CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN CALDAS” se observó que no hubo cumplimiento en las algunas metas institucionales establecidas en concordancia con el Plan de Desarrollo “CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES 2016-2019”

Así las cosas, se sustenta sobre el principio de responsabilidad y gestión, la obligatoriedad que exige la Ley frente al buen desarrollo de los procesos, en ese orden de ideas la Administración logra sus cometidos mediante la debida ejecución de la función administrativa, situación que merece estar blindada mediante la aplicación del principio de la planeación y economía pública, desarrollando o contratando los recursos necesarios para el normal cumplimiento de metas en las cuales la principal beneficiaria es la comunidad del Departamento de Caldas.

Ahora bien, el artículo 209 de la constitución Nacional de Colombia Expone: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El SEGUNDO DEL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 339, presenta...“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.”...

COPIA CONTROLADA



De lo anterior se colige que la inexistencia de planeación y mucho menos de ejecución contractual del Programa y subprograma en comento, trastoca o choca con los fines sociales del Estado, en este caso, el deber de la administración territorial, situación que riñe con la apreciación del **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION C**, el cual estima que:

...“también se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual.

En consecuencia, el principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad comercial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración” .

Sobre la cuantificación proyectada en metas para el Plan de Desarrollo Departamental, se observan los atrasos en lo proyectado por parte de la Secretaría de Gobierno, para lo mismo se destaca el incumplimiento de la meta: *“construir o adecuar 3 estaciones o subestaciones de policía mediante cofinanciación, lo cual no contribuye al mejoramiento de las condiciones para el mantenimiento y preservación de la seguridad pública de Caldas”*, dicha meta llegó a un alcance del 80%, es decir que no se cumple el objetivo establecido inicialmente y se vulneran los derechos institucionales.

De la misma manera en la meta: *“Implementar en 7 municipios el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad –SIES”*, su porcentaje de ejecución para la vigencia 2017 fue del 70% , indicando que no se cumple con lo establecido en el plan de desarrollo de caldas, vulnerando la política integral de seguridad y convivencia en el Departamento.

Cada entidad territorial debe estar contemplada en el marco del plan de desarrollo de su jurisdicción y se deben establecer los lineamientos generales a partir de los cuales se van a abordar las problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana.

Dicha política, debe contemplar aproximaciones multisectoriales, integrales y sostenibles en el tiempo, de tal forma que, a partir de las mismas, se pueden atender las diferentes manifestaciones de los problemas de violencia y delincuencia, así como su permanente transformación.

COPIA CONTROLADA



Los planes de acción son una herramienta de gestión que permite a cada dependencia de la administración departamental, orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles hacia el logro de objetivos y metas anuales, a través de la ejecución de acciones y proyectos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.

De esta manera la Secretaría de Gobierno debe realizar una mejor planeación administrativa para conseguir una ejecución del 100% en las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de Caldas y generar así un impacto positivo en seguridad y convivencia en el Departamento.

### 3.3 DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Contra la presente carta de observaciones procede el derecho de contradicción con sus respectivas evidencias por un término de cinco (05) días hábiles, el cual empezará a contar su término al día siguiente de la entrega del presente documento.

### 3.4 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Si se ejerce el derecho de contradicción en el plazo estipulado en el numeral anterior por parte del auditado, la oficina de Control Interno se pronunciará sobre el mismo y correrá traslado del informe final de la auditoría interna con el fin de que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo, el mismo, contará con un término de quince (15) días hábiles para su presentación ante esta oficina, el cual empezará a contar su término al día siguiente de la entrega del documento en mención.

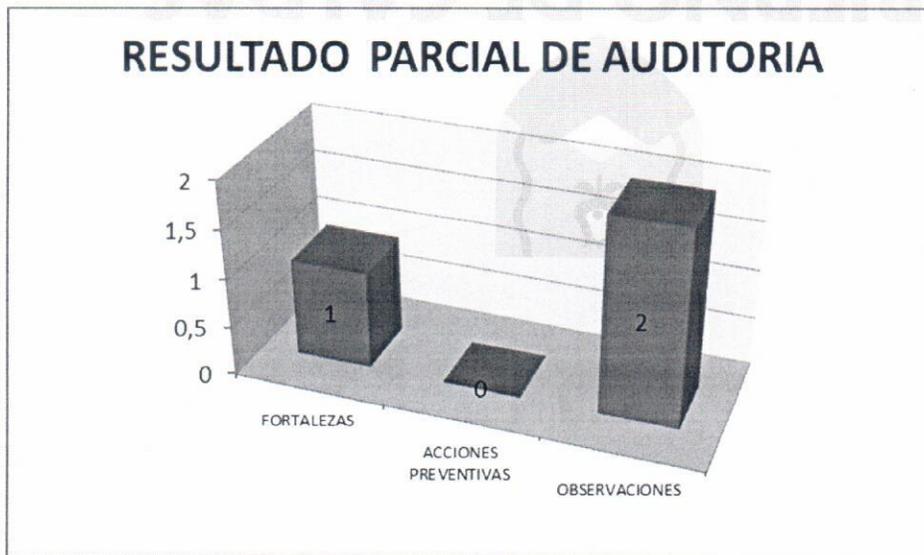
Si no se ejerce el derecho de contradicción en el término de los cinco (05) días hábiles, según lo anterior, la oficina de Control Interno declarará en firme las observaciones y procederá el término de quince (15) días hábiles con el fin de que se realice la suscripción y presentación del plan de mejoramiento respectivo.

Asociado a lo anterior, el plan de mejoramiento debe suscribirse en el formato FO-CM-01-002 (Plan de mejoramiento), el cual se encuentra en el SIG.

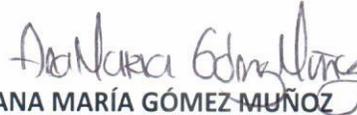
### 3.5 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es importante resaltar el cumplimiento de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento y por ende la presentación de los respectivos seguimientos por parte del auditado con sus respectivas evidencias documentales, ante la oficina de Control Interno del Departamento de Caldas.

### 4 GRÁFICO DE RESUMEN DE (FORTALEZAS, OPORTUNIDADES DE MEJORA Y OBSERVACIONES).



**JULIETA TORO GOMEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno



**ANA MARÍA GÓMEZ MUÑOZ**  
Auditor Oficina Control Interno



**GOBIERNO  
DE CALDAS**

**OFICINA DE  
CONTROL  
INTERNO**

GOBERNACIÓN DE CALDAS  
Despacho del Gobernador  
Recepción Documentos  
Fecha: Mayo 29/18 Hora: 9:10  
Recibido por: Torres  
Enrutado a: Señor Gobernador

UCI-JU- 044 -2018

Manizales, 28 de mayo de 2018

Doctor  
**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
Gobernador del Departamento de Caldas

**Asunto:** Informe final auditoría No. 04-2018

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1826 de 1994, se remite el informe final de la auditoría N° 04-2018, efectuada a la Secretaría de Gobierno de Caldas.

Atentamente;

  
**JULIETA TORO GÓMEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno  
Departamento de Caldas.